

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTYS)

		HOMOCLAVE:	ODAS-22858
NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
Derivación de toma de agua potable.			
DESCRIPCIÓN:			
Proporcionar un segundo servicio de agua en el mismo predio con una ramificación de la misma toma de agua potable.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 45 fracción I y 74 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios , 134 del Código Financiero del Estado de México y 112 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios . https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/	
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de autorización	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA: Artículo 115 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios .
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
		DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario requiere un servicio adicional a la toma principal de agua potable por modificación en el mismo predio o construcción de un predio vecino, siempre y cuando no exista red municipal al frente de éste.	

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del O.D.A.P.A.S.A. firmado por el solicitante y/o su representante legal.	Sí	No	Artículo 113 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios .
2. Recibo de pago al corriente.	Sí	Sí (1)	
3. Croquis de ubicación con la derivación y la del predio derivante.	Sí	Sí (1)	
4. Autorización por escrito del usuario donde se ubica la toma domiciliaria de la que se pretende hacer la derivación, con su firma, nombre y señalamiento del documento oficial comprobatorio de su identidad.	Sí	Sí (1)	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del O.D.A.P.A.S.A. firmado por el solicitante y/o su representante legal.	Sí	No	Artículo 113 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios .
2. Recibo de pago al corriente.	Sí	Sí (1)	
3. Croquis de ubicación con la derivación y la del predio derivante.	Sí	Sí (1)	
4. Autorización por escrito del usuario donde se ubica la toma domiciliaria de la que se pretende hacer la derivación, con su firma, nombre y señalamiento del documento oficial comprobatorio de su identidad.	Sí	Sí (1)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del O.D.A.P.A.S.A. firmado por el representante legal.	Sí	No	Artículo 113 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios .

2. Recibo de pago al corriente.	Si	Si (1)
3. Croquis de ubicación con la derivación y la del predio derivante.	Si	Si (1)
4. Autorización por escrito del usuario donde se ubica la toma domiciliaria de la que se pretende hacer la derivación, con su firma, nombre y señalamiento del documento oficial comprobatorio de su identidad.	Si	Si (1)

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
<ol style="list-style-type: none"> El ciudadano o la ciudadana ingresa solicitud de derivación de toma de agua potable. El área de Dirección General recibe la solicitud y revisa que la documentación adjunta esté completa. Remite solicitud y documentación soporte al Área de Comercialización para la inspección física. El área de Comercialización realiza la inspección física en el predio registrado para verificar la viabilidad de la solicitud. El área de Comercialización emite acta de inspección en el que indica si es procedente o no la derivación. ¿Existe viabilidad para derivación? No existe: Recibe respuesta en la que indica que no existe viabilidad. Si existe: La Dirección General emite por escrito la autorización de derivación. El usuario efectúa el pago por los derechos de conexión. Entrega copia del recibo de pago oficial en Dirección General. Se realizan los trabajos de derivación de la toma. 			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 días.							
COSTO:	\$792.23 (setecientos noventa y dos pesos 23/100 M.N) que equivale a 7.297 UMAS con un valor de \$108.57 pesos, más IVA en caso de requerir factura.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 129 fracción IV y 134 del Código Financiero del Estado de México y Municipios .							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Caja de cobro ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Aplicación de banca móvil, practicaja, ventanilla del banco BBVA.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir debidamente con los requisitos. Que el titular de la toma principal se encuentre de acuerdo con la conexión nueva.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Interna del O.D.A.P.A.S.A. Calle Alfonso Alcántara, sin número, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 7121617213 Ext. 1301. http://denuncia.odapasa.gob.mx/		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios .

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana. https://atlamulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 291 del Bando Municipal vigente.		
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	<p>Inspección para la derivación de toma de agua potable.</p> <p>https://atlamulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registros%20Municipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/5%20ODAPAS/Inspeccion%20para%20a%20Instalacion%20de%20los%20Servicios%20de%20Agua%20Potable%20y%20Drenaje.pdf</p>	FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 114 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	L.C. y L.D. Hugo Esquivel Jasso. https://atlamulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registros%20Municipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/5%20ODAPAS/Padron%20Municipal%20de%20Inspectores.%20Verificadores%20y%20Visitadores%20ODAPAS.pdf		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	Escrito de solicitud de derivación.		
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Comprobar que la prestación de los servicios se ajusta a lo prescrito en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.					Dirección de Administración y Finanzas.				
TITULAR DE LA UNIDAD:		L.C. y L.D. Hugo Esquivel Jasso							
DOMICILIO:	CALLE	Alfonso Alcántara Medrano s/n			NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Las Fuentes			MUNICIPIO:	Atlacomulco				
C.P.:	50455		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes 9:00-16:00 horas. Sábados 9:00-13:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN		CORREO ELECTRÓNICO:				
712	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06		2400		odapasa@atlamulco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica								
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN		CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica		No aplica		No aplica				



MUNICIPIOS QUE ATIENDE:

No aplica

OTROS

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Este servicio tiene el mismo costo de los derechos de conexión con referencia a la toma principal?
RESPUESTA:	No, ya que se trata de un servicio adicional.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario poner un medidor en la toma de agua con derivación?
RESPUESTA:	No, porque el usuario tiene dos opciones: Uno de cuota fija y otro de servicio medido.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Esta toma tiene el mismo costo por los conceptos de agua potable, drenaje, recepción de caudales; que el de la toma principal?
RESPUESTA:	Si. Siempre y cuando el servicio sea doméstico y sin medidor.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE: L.C. y L.D. Hugo Esquivel Jasso Director de Administración y Finanzas	VALIDO Y AUTORIZO M.A.P. Ulises Mercado Pérez Director General del O.D.A.P.A.S.A.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09/septiembre/2024
---	--	--

